



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA CENTRO DE FORMACION
AGROINDUSTRIAL FORMATO SOLICITUD DE
ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	<p>La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</p> <p>Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.</p>
OBJETO	Prestación del servicio de transporte a todo costo de maquina agrícola landplane desde el Centro de Formación Agroempresarial del SENA ubicado en Aguachica (Cesar) hasta el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Noventa (90) Días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 13 de septiembre del 2024
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Mediante la plataforma SECOP II o en el correo electrónico angostura@sena.edu.co
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ÍTEM	CODIGO DE ELEMENTO	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
TRANSPORTE MAQUINARIA AGRICOLA MICRONIVELADORA MULTICUCHILLAS LANDPLANE DESDE AGUACHICA (CESAR), Carrera 40 Km 1 vía a. Bucaramanga, Aguachica Cesar HASTA CAMPOALEGRE (HUILA), KM 38 VÍA AL SUR DE NEIVA					
1	N/A	78101802	<p>Transporte de maquinaria agrícola:</p> <p>Micro niveladora multicuchillas(Landplane) desde SENA Centro Agroempresarial Aguachica Regional Cesar, Carrera 40 Km 1 vía Bucaramanga, Aguachica Cesar, hasta el SENA Centro de Formación Agroindustrial de Campoalegre Regional Huila, Km. 38 Vía al Sur de Neiva-Huila.</p> <p>La maquinaria agrícola micro niveladora multicuchillas (Landplane) tiene las siguientes características técnicas:</p> <p>Peso aproximado (Kg): 2250 ,Longitud total (mm) 9000, Altura máxima (mm) 1150, Altura lámina (mm) 360, Ancho de trabajo (mm) 3200, Se requiere un vehículo de transporte de carga de maquinaria pesada de las siguientes especificaciones Un vehículo semirremolque tipo cama baja con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">•Dimensiones Longitud desde 12.10 mts. Hasta 16.00mts. Ancho de 2.60mts. Cama útil: hasta 12.00 mts Cama útil en cuello: 3.50 mts. Altura a 5ta Rueda de: 48"•Suspensión Neumática, con capacidad de 13,600Kg (30,000lbs.)•2, 3 ejes Tipo Pro-Par de ¾" de Pared, Perfil Redondo de 5" de Diámetro con una Capacidad de 30,000 libras efectivas. Frenos de leva, con booster doble y matracas autoajustables con sistema ABS	UN	1

			opcional •Sistema retráctil en el primer eje tipo NEW WAY •Neumáticos Llantas radiales de 22 ½" o 24.5 de 16 Capas o Similar •Rines De Disco UNIMONT de 8 ¼" x 22 ½". •Defensa Delantera y trasera troquelada en cal. 3/16 Ar •Sistema eléctrico Luces laterales y traseras de posición, tipo incandescente a LED's sistema frontal de 7 vías. Especificación Norma US DOT. Con arnés sellado. •Chasis VIGA "I" Prefabricada cal.1/4" en alta resistencia (60,000Lbs.), Patín Construido con solera superior de 5/8x5 Y solera inferior de 5/8x6 •Bastidor Canal comercial de 6" ó 8" •Plancha Construida en Cal. 3/8" de alta resistencia Perno Holland (100,000 lb.) •Piso En madera de pino Traslapada de 1 1/2" de espesor e intercalada Con omegas metálicas. •Patines de apoyo Uno o dos juegos		
--	--	--	--	--	--

JUSTIFICACIÓN: Que los Centros de formación por medio de las instrucciones 324 de 1983 para Centros Agropecuarios y la 326 de 1984 para Centros de Industria y Comercio, los cuales se inició la aplicación de la estrategia de formación/ producción. Que en el Centro de Formación existen 22 unidades productivos en más de 250 hectáreas los cuales 12 hectáreas son cosechables por arroz, maíz, etc. En estos momentos los programas de formación los cuales dicha maquinaria se encuentra inmersa en sus competencias en los siguientes programas Gestión de la producción agrícola, gestión agroempresarial, producción agropecuaria ecológica y mecanización agrícola, por lo tanto dicha maquina es indispensable para los cultivos especialmente el de arroz, los cuales aproximadamente se tiene dos cosechas como mínimo en el año, lo cual permite una micro nivelación de suelo, practica necesaria para la preparación del suelo. El Centro de formación agroindustrial, tiene como metas de producción de centro para el año 2024 un valor de \$534.447.000 con 22 unidades productivas, el cual una unidad es la agrícola lo cual cuenta con cultivos de arroz y maíz. Teniendo en cuenta que el SENA Centro Agroempresarial Aguachica Regional Cesar, Carrera 40 Km 1 vía a. Bucaramanga, Aguachica Cesar tiene en sus inventarios dicha maquina y se requiere realizar el traslado se hace necesario el servicio de transporte del equipo Microniveladora Multicuchillas (Land plane) hasta el SENA Centro de formación Agroindustrial de Campoalegre Regional Huila, km 38 Vía al Sur de Neiva-Huila. Los programas académicos que el Centro de Formación Agroindustrial que dentro de sus competencias tendrían como herramienta dicha maquinaria son Gestión de la producción agrícola, gestión agroempresarial, producción agropecuaria ecológica y mecanización agrícola tienen en curso y para los cuales es necesario contar con dicha máquina, se encuentran asociados a diversas líneas tales como: Formación Regular (titulada y complementaria), Articulación con la Media, SENA Emprende Rural, Desplazados, Fondo Nacional para la Construcción, SENNOVA, investigación y semilleros de investigación; todos estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la región mano de obra calificada en dicha área.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCION	Diez (10) días
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato 14. Asumir el cargue descargue y transporte para la entrega de los equipos.
FORMA DE PAGO	<p>El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante único pago (100%) a la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II o Tienda Virtual del estado colombiano (de acuerdo donde se lleve a cabo el proceso) de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. De. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDFNOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3- 2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.</p>

GARANTIAS	<p><u>De cumplimiento del contrato:</u> Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</p> <p><u>Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p> <p><u>Calidad del servicio:</u> por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más.</p> <p><u>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</u> Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato</p>
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad económica principal del Contratista debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato. Se exige que los oferentes cuenten con experiencia en la ejecución y cumplimiento de este tipo de contratos, celebrados con entidades oficiales cuyo objeto sea o haya sido similar al mencionado.
LUGAR DE PRESTACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura SENA kilómetro 38 vía al sur de Neiva, municipio de Campoalegre (H).

Campoalegre (H), seis (06) de septiembre 2024

GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON
Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Hernán David Buitrago Losada - Apoyo contratación 
Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez- Abogada jurídica y contractual

 Firmado digitalmente por
Laura Vanessa Leguizamo Perez
Fecha: 2024.09.06 15:04:59 -05'00'